

## **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

### **DESTRUCCION DE EXPEDIENTES**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Dávila, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Guayán, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente "SANTA FE, 31 de mayo de 2010. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y CONSIDERANDO: a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, los que no han sido ingresados al Sistema Informático - el cual se implementó en el año 2000 - los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara. Respecto de ello, puede decirse que, como no han registrado movimiento existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y dos avisos en el diario "El Litoral" dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 2 de Julio de 2010, inclusive. Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Disponer la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada - que pudieran acreditar interés legítimo se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 2 de Julio de 2010 inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días y dos avisos en el diario EL Litoral, un día miércoles y un domingo 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos.- Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Dávila (Juez) Dra. Guayán (Secretaria)"

SANTA FE, 31 de Mayo de 2010.-

S/C            4616    Jun. 8 Jun. 10

---

### **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

#### **NOTIFICACION**

Por disposición de la señora Directora General de Despacho del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se notifica a MANUEL LOPEZ (L.E. 6.243.348) con domicilio real en Boneo N° 4143 y legal en 3 de Febrero N° 2739 - Oficina 1 de la ciudad de Santa Fe, por este medio por cinco (5) días, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 10204/58,

artículo 20, inciso e), el Decreto N° 611/10 dictado en autos caratulados: "López Manuel Jubilación Ley 6915 - Por Incapacidad - Hoy 10/04/96 Jubilación Ley 6915 - Art. 73.- "Ref. Expediente 15101-0026806-4 y agregados.

"Visto: El expediente N° 15101-0026806-4 y agregados del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual el señor Manuel López, interpuso recursos de revocatoria y apelación en subsidio contra la Resolución N° 4449/06 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por la cual se rechazó el reajuste del haber jubilatorio; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 7603/06 el Organismo Previsional rechazó la revocatoria y concedió la apelación interpuesta subsidiariamente. Corrido traslado de las actuaciones conforme lo establecido por el artículo 49 del Decreto N° 10.204/58, cumplió con la carga procedimental en tiempo y forma, por lo que cabe admitir la instancia y analizar sus fundamentos; Que en virtud de lo expuesto corresponde rechazar el recurso de apelación instado, tal como lo aconseja Fiscalía de Estado en Dictamen N° 830/2009; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1 - Recházase el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor MANUEL LOPEZ (L.E. 6.243.348), contra la Resolución N° 4449 dictada el 24 de agosto de 2006, por el Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fundamento en los hechos descriptos en los considerandos del presente. Artículo 2º - Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Hermes Juan BINNER"

S/C 4623 Jun. 8 Jun. 14

---

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**RESOLUCION N° 0635**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 MAY 2010

VISTO:

El Expediente N° 00401-0197246-6 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura de los cargos de Director y Sub-Director General de Asuntos Jurídicos - Categorías 09 y 08, respectivamente, ambos del Agrupamiento Administrativo de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se encuentra comprendido en los lineamientos consensuados en el Acta Acuerdo N° 005/09 de la Comisión Paritaria Central, y se realiza en cumplimiento del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial - Decreto Acuerdo N° 2695/83;

Que la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Jurisdicción ha realizado la correspondiente descripción de los puestos a cubrir, determinando sus categorías y agrupamiento y los perfiles solicitados;

Que las responsabilidades implicadas en los cargos objeto de concurso, como la naturaleza de las tareas específicas de asesoramiento jurídico y emisión de dictámenes exigen contar con la idoneidad acorde a ello. El desempeño en Areas de Asesorías Letradas análogas permite valorar trayectorias y la aptitud necesaria a los citados cargos, siendo por ello requisito excluyente acreditar un mínimo de cinco (5) años desempeñados en servicios permanentes de asesoramiento jurídico;

Que como se desprende de tales actuaciones se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos – contables previos a tales fines;

Que asimismo, se les ha otorgado la participación, que por la normativa vigente – Ley Nº 10.052 y modificatorias – en la materia les corresponde, a los representantes de las entidades sindicales de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E);

Que la composición del Jurado para ambos cargos obedece a lo ordenado por el Artículo 94º del Decreto Acuerdo Nº 2695/83 – modificado por el Decreto Nº 1729/09, tratándose de cargos correspondientes a las máximas categorías de la aludida Unidad de Organización;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 87º in fine, del Régimen de Concursos citado;

Que corresponde encuadrar la gestión en las previsiones del Artículo 5º del Decreto Nº 1729/09

Atento a ello;

#### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

1º) - Convocar a concurso interno, para la cobertura de los siguientes cargos: a) Director General de Asuntos Jurídicos – Categoría 09 – Agrupamiento Administrativo; b) Subdirector General de Asuntos Jurídicos – Categoría 08 – Agrupamiento Administrativo de esta Jurisdicción.

2º) - El Concurso Interno se realizará de acuerdo con lo normado por el Capítulo XIV – Decreto Acuerdo Nº 2695/83 “Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial”, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (Artículo 4º de la Ley Nº 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – Artículo 102º - Decreto Acuerdo Nº 2695/83, modificado por su similar Nº 1729/09.

3º) - Aprobar la descripción de los puestos de trabajo y los perfiles pretendidos para los mismos cargos, que como Anexo I, forman parte de la presente resolución.

4º) - Aprobar la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de evaluación, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según el puesto a concursar, que se detallan en el Anexo II que integra la presente.

5º) - Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º, del texto actualizado del Decreto Acuerdo Nº 2695/83 y archívese.-

LIC. ELIDA RASINO  
MINISTRA DE EDUCACION

#### ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 0635

I. Jurisdicción: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Cargos a cubrir:

\* DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS – CATEGORÍA 09 – AGRUPAMIENTO

## ADMINISTRATIVO

### \* SUB-DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS - CATEGORÍA 08 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Dirección: Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lugar de prestación de servicios: Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe,  
Avda. Pte. Illia 1153 - Piso 5to., ciudad de Santa Fe.

Horario de trabajo: según reglamentación.

### \* DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

#### MISIONES DE PUESTO:

Entender en el asesoramiento jurídico del Ministerio y en la representación legal de la Jurisdicción en los juicios relacionados con herencias vacantes en los que ésta intervenga.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

1. Entender en la asistencia legal a la Señora Ministra.
2. Entender en el asesoramiento a todos los organismos y al personal del Ministerio de Educación en relación con la vigencia y aplicación de la legislación vigente.
3. Entender en la instrucción de sumarios e investigaciones que le fueren oportunamente ordenados, en coordinación con las Delegaciones Regionales de Educación si así correspondiere.
4. Dictaminar en toda cuestión relacionada con impugnaciones que afecten a la Jurisdicción Ministerial.
5. Intervenir, con su asesoramiento jurídico, en la elaboración de disposiciones reglamentarias para la Jurisdicción.
6. Efectuar el control legal de los proyectos de leyes, decretos y resoluciones que le fueren especialmente derivados.
7. Entender, a requerimiento ministerial, en todo asunto jurídico que no sea de la competencia originaria y/o exclusiva de Fiscalía de Estado y sin excluir el asesoramiento de ese organismo.
8. Entender en los trámites judiciales de herencias vacantes en representación del Ministerio de Educación.
9. Coordinar su acción con los organismos pertinentes de Fiscalía de Estado.

### \* SUB-DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

#### MISIONES DE PUESTO:

Entender en la preparación de toda la documentación que deba ser puesta a consideración y/o firma de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Asistir al Director General en el asesoramiento jurídico del Ministerio y en la representación legal de la Jurisdicción en los juicios relacionados con herencias vacantes en los que ésta intervenga.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

1. Reemplazar al Director General en caso de ausencia, con sus mismas atribuciones, deberes y prerrogativas.
2. Colaborar en el asesoramiento legal de competencia de la Dirección General.
3. Coordinar las tareas de las áreas de su dependencia.
4. Proveer el trámite de las gestiones presentadas en la Dirección General y de los expedientes que se conformen por tal motivo.
5. Asumir toda otra función que le encomiende la Dirección General y que no está encuadrada en su misión específica.

#### II. PERFIL PRETENDIDO: (común para los 2 puestos)

#### REQUISITOS:

1. Título universitario de Abogado/a (excluyente).

2. Estudios o formación preferentemente en:  
1) Derecho Público en general y Derecho Administrativo Provincial en particular.  
2) Normativa reguladora en materia de Educación tanto a nivel nacional como provincial.

3. Condiciones Generales y Competencias:  
§ Capacidad de liderazgo y organización de los recursos humanos.  
§ Habilidad para la selección y formación de grupos de trabajo.  
§ Pensamiento estratégico, habilidad analítica.  
§ Marcada capacidad de trabajo y de gestión.  
§ Profunda responsabilidad y compromiso.  
§ Integridad, honestidad y ética.  
§ Iniciativa, creatividad e innovación.  
§ Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.  
§ Habilidad para la resolución de conflictos.

4. Conocimientos generales, específicos y técnicos:  
REGIMEN CONSTITUCIONAL NACIONAL, PROVINCIAL Y CONVENCIONAL APLICABLE A LA EDUCACIÓN

Constitución de la Nación Argentina  
Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)  
Convención sobre los Derechos del Niño (1989)  
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)  
Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965)  
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)  
Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)

Constitución de la Provincia de Santa Fe  
RÉGIMEN NORMATIVO GENERAL DE LA EDUCACIÓN EN EL ORDEN NACIONAL Y PROVINCIAL

Ley Nacional Nº 26.206 (Educación Nacional)  
Ley Nacional Nº 26.061 (Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes)  
Ley Provincial Nº 12.967 (Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes)  
Ley Nacional Nº 25.864 (Ciclo Educativo Anual)  
Ley Provincial Nº 12.312 (Aprueba el Convenio de cumplimiento de los 180 días de clases)

Ley Nacional Nº 24.521 (Educación Superior)  
Ley Nacional Nº 26.058 (Educación Técnica y Profesional)  
Ley Nacional Nº 26.427 (Pasantías Educativas)  
Ley Nacional Nº 26.150 (Educación Sexual Integral)  
Ley Provincial Nº 11.686 (Educación Vial)  
Leyes Nacionales Nros. 25.584 y 25.808 (Protección Alumnas Embarazadas)  
Decreto Nacional Nº 144/08 (Validez Nacional de los Títulos)  
Leyes Nacionales Nros. 23.592 y 24.515 (Contra toda forma de Discriminación. Crea INADI)

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
Decreto Acuerdo Provincial Nº 10204/58 (Reglamentación para el trámite de Actuaciones Administrativas)

Ley Provincial Nº 12.071 (Notificaciones de Decretos y Resoluciones)  
Decreto Provincial Nº 0692/09 (Acceso a la Información Pública)  
Decreto Ley Nº 8199/56 y Resolución CGE Expdte. Nº 57-E-1957 y sus modif. s/Res.  
Expte. Nº 554-D-1958-13-XI-1958 y Decreto Provincial Nº 1017/86 (Reglamento de Herencias Vacantes)

Decreto Provincial Nº 400/05 (Tramitación actos ad referéndum H. Legislatura)  
Ley Provincial Nº 7.893 (Conflictos Interadministrativos)  
Ley Provincial Nº 7.234 (Defensa en Juicio del Estado)  
Ley Provincial Nº 11.330 (Recurso Contencioso Administrativo)  
Ley Provincial Nº 10.456 (Acción Jurisdiccional de Amparo)  
Ley Provincial Nº 10.000 (Recurso Contencioso Administrativo para la Tutela de Intereses Difusos)

#### REGIMEN ORGANIZACIONAL DE LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS

Ley Provincial Nº 12.877 (Ministerios)  
Decreto Provincial Nº 94/07 (Estructura orgánica Ministerio de Educación)  
Decreto Provincial Nº 916/08 (Delegación de facultades)  
Decreto Provincial Nº 2823/08 (Delegación de firma Ministerio de Educación)  
Decreto Provincial Nº 1409/08 (Delegación contrataciones Formación Docente)  
Decreto Provincial Nº 1224/08 (Delegación contrataciones FONET)  
Decreto Provincial Nº 2675/08 (Delegación contratación Mirada Maestra)  
Decreto Provincial Nº 2858/08 (Delegación contrataciones PREGASE)  
Ley Provincial Nº 11.875 (Funcionamiento y Organización de Fiscalía de Estado)  
Decreto Provincial Nº 132/94 (Funcionamiento de las Asesorías Letradas Ministeriales) y  
Decreto Provincial Nº 1255/08 (Modificadorio de Decreto 132/94)  
Decreto Provincial Nº 151/08 (Atención provisoria de los servicios administrativos del ME al Ministerio de Innovación y Cultura)  
Decretos Provinciales Nros. 034/07 y 3256/08 (Estructura Orgánica del Ministerio de Innovación y Cultura)

#### ORGANIZACION DE LOS NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS EN EL ORDEN PROVINCIAL

Decreto Provincial Nº 2885/07 (Sistema Educativo Provincial)  
Decreto Provincial Nº 456/86 y Resolución Ministerial Nº 76/93 (Supervisión y Dirección Escolar)  
Ley Provincial Nº 10.411 y Decreto Provincial Nº 4340/90 (Educación Inicial)  
Decreto Provincial Nº 2679/83 (Educación Especial)  
Decreto Provincial Nº 4720/61 (Educación Primaria)  
Decreto Provincial Nº 182/09  
Decreto Provincial Nº 817/81 (Educación Secundaria)  
Decreto Provincial Nº 3194/08 (Servicios Educativos de Nivel Secundario en contexto rural)  
Decreto Provincial Nº 181/09 (Régimen de Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción de Alumnos Nivel Secundario)  
Decreto Provincial Nº 2665/08 (Régimen de Evaluación Educación Secundaria)  
Decreto Provincial Nº 3279/83 (Enseñanza Media Para Adultos)  
Decreto Provincial Nº 119/09 (Conclusión Programa Federal de Alfabetización y Educación Básica para Adultos)  
Decreto Provincial Nº 1719/05 (Escuelas Interculturales Bilingües)  
Decreto Provincial Nº 798/86 (Educación Superior de Gestión Oficial)

Decreto Provincial N° 2752/86 (Educación Superior de Gestión Privada y de Cultura)  
Decreto Provincial N° 567/09 (Proyectos Pedagógicos Innovadores)  
Resoluciones Ministeriales Nros. 825/91, 287/02 y Ley Provincial N° 12.643 (Imposición de nombres a los establecimientos educativos)  
Decreto Provincial N° 4641/83 (Reglamento de los Campamentos Educativos)  
Resolución Ministerial N° 252/03 (Reglamento de Colonia de Vacaciones)  
REGULACION DEL EMPLEO ADMINISTRATIVO Y DE ASISTENTE ESCOLAR  
Ley Provincial N° 8525 (Estatuto Gral. de la Administración Pública Provincial)  
Decreto Provincial N° 2696/83 (Escalafón del Personal Civil)  
Decreto Provincial N° 0516/10 (Agrupamiento Asistente Escolar)  
Leyes Provinciales Nros. 4973/58 y 10.469 (Régimen de Incompatibilidades Administrativas)  
Decreto Provincial N° 1919/89 (Régimen de Licencias Administrativas y No Docentes)  
Decreto Provincial N° 1840/06 (Régimen Accidentes de Trabajo, Enfermedades y Reconocimientos dinerarios)  
Ley Provincial N° 12.434 y Decreto Provincial N° 1040/07 (Protección contra la Violencia Laboral)  
Leyes Provinciales Nros. 10.052 y 12.750 (Paritarias Personal Administrativo y No Docente)  
Decreto Provincial N° 553/01 (Traslados y Adscripciones)  
Ley Provincial N° 6915 (Régimen de Jubilaciones)  
REGULACION DEL EMPLEO PUBLICO DOCENTE  
Decreto Provincial N° 4762/82 (Régimen de Suplencias)  
Decreto Provincial N° 234/87 (Régimen de Suplencias Supervisores de Inicial, Especial y Primaria)  
Decreto Provincial N° 0053/09 (Escalafonamiento de Directores de Inicial, Primaria y Especial)  
Decreto Provincial N° 5526/89 (Régimen de Suplencias en Escuelas de Artes Visuales)  
Resolución Ministerial N° 994/93 (Condiciones y términos para cubrir suplencias)  
Resolución Ministerial N° 0048/84 (Régimen de Suplencias Secundaria para Adultos)  
Resolución Ministerial N° 1173/96 (Régimen de Suplencias Primaria para Adultos)  
Decreto Provincial N° 2409/04 (Suplencias en el Nivel Secundario)  
Decreto Provincial N° 1339/08 (Creación de las Juntas de Escalafonamiento)  
Ley Provincial N° 8927 (Régimen de Concursos para el Ingreso y Ascenso Docente)  
Decreto Provincial N° 1311/82 (Régimen de Concurso de Ingreso Docente)  
Decreto Provincial N° 089/02 (Régimen de Concurso de Ascenso Docente)  
Ley Provincial N° 5316 (Reingreso a la Docencia)  
Ley Provincial N° 10290 (Régimen de Disciplina Docente)  
Decreto Provincial N° 7249/50 (Reglamento del Procedimiento Disciplinario Docente)  
Decreto Provincial N° 092/02 (Disponibilidad y Reubicación del Personal Docente)  
Ley Provincial N° 11237 (Régimen de Incompatibilidad del Personal Docente)  
Decreto Provincial N° 1492/95 (Reglamentario Incompatibilidades Docentes)  
Decreto Provincial N° 2645/99 (Reglamentario Incompatibilidades Docentes)  
Decreto Provincial N° 1758/02 (Reglamentario Incompatibilidades Docentes- Condiciones de Continuidad Jubilados Nivel Superior, Orquesta y Coro)  
Decreto Provincial N° 4597/83 (Régimen de Licencias del Personal Docente)  
Decreto Provincial N° 1337/08 (Condiciones para el servicio de salud docente)  
Decreto Provincial N° 1644/08 (Procedimiento licencias médicas personal escolar)

Ley Provincial Nº 12.799 (Tareas diferentes docentes)  
Ley Nacional Nº 24.557 (Accidentes y riesgos del trabajo)  
Decreto Provincial Nº 10.617/61 (Reconocimiento de servicios docentes)  
Ley Provincial Nº 12.931 (Reincorporación cesados bajo la dictadura militar)  
Decreto Provincial Nº 2719/08 (Concentración horaria docente)  
Decreto Provincial Nº 2003/09 (Traslados y Permutas Docentes)  
Leyes Provinciales Nros. 8.485 y 11.098 (Traslados y Permutas Interjurisdiccionales)  
Ley Provincial Nº 12.958 modif. por Nº 13.009 (Régimen de Paritarias Docentes)  
Decreto Nº 5799/91 modif. por Nº 1712/09 (Unidad de Incumbencias de Títulos)  
Ley Provincial Nº 6427 (Servicio Provincial de Enseñanza Privada)  
Decreto Provincial Nº 2880/69 (Reglamentario de la Ley 6427)  
ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES  
Decreto Provincial Nº 874/86 (Régimen de las Asociaciones Cooperadoras)  
Decreto Provincial Nº 1505/75 (Régimen de los Comedores Escolares)  
Decreto Provincial Nº 051/95 (Régimen de las Cocinas Centralizadas)  
Resolución Ministerial Nº 778/97 (Régimen Rendiciones de Cuentas de Comedores Escolares y Copa de Leche)  
REGIMEN FINANCIERO CONTABLE GENERAL Y FONDOS ESPECIALES  
Ley Provincial Nº 12.510 y Decreto Ley 1757/56 (Administración y Control Financiero del Estado)  
Ley Provincial Nº 10.572 (Fondo de Asistencia Cultural)  
Ley Provincial Nº 10.597 (Fondo de Ayuda Escolar)  
Decretos Provinciales Nros. 5085/60 y 5942/91 (Fondo de Asistencia Educativa)  
Decretos Provinciales Nros. 2908/02, 2885/08 y Resolución Ministerial Nº 870/08 (Fondo para la Atención de Necesidades Inmediatas y Reglamento Operativo)  
Leyes Nacionales Nros. 25.053 y 25.919 (Incentivo Docente)  
Toda otra normativa relacionada a la competencia específica del Ministerio de Educación.

SE DEJA ACLARADO QUE TODOS LOS CASOS REFIEREN A LOS TEXTOS ACTUALIZADOS DE LAS NORMAS.

Conocimientos técnicos

§ Excelente redacción y vocabulario jurídico.

§ Conocimiento y experiencia en redacción de actos normativos (proyectos de leyes y mensajes, decretos, resoluciones, disposiciones) y circulares y notas.

§ Manejo de herramientas informáticas de oficina, procesador de texto, planillas de cálculo y bases de datos; herramientas vinculadas a Internet a nivel usuario y correo electrónico.

§ Conocimiento y manejo del sistema de Información de Expedientes de la Provincial (SIE) y otros sistemas internos (SARH, Registro informático de dictámenes de Fiscalía de Estado).

#### ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Nº0635

##### I. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado para la cobertura de ambos cargos estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente: Sra. Ministra de Educación: Prof. Elida RASINO, o quien oportunamente esta autoridad designe.

Miembros Titulares:

Ministeriales:

1) Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Despacho, Dra. Graciela B. Montes

- 2) Director Provincial de Recursos y Servicios, Tec. Guillermo Suffriti
- 3) Subsecretario Legal, Ministerio de Economía, Dr. Pablo Rangel
- 4) Director Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Paulo A. Friguglietti

Representantes Gremiales:

- Sra. Mónica Payá (U.P.C.N.)
- Sr. Roberto Francucci (U.P.C.N.)
- Sr. Alejandro Romero (U.P.C.N.)
- Sr. Marcelo Delfor (A.T.E.)

Miembros Suplentes:

Ministeriales:

- 1) Secretario Privado Ministra de Educación, Sr. Roberto Barbieri
- 2) Directora Provincial de Planeamiento y Estadística Educativa, Est. Patricia Cosolito
- 3) Subsecretario Legal y Técnico, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Ricardo H. Brunet
- 4) Director Provincial de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Miguel Angel Picca

Representantes Gremiales:

- Sr. Pedro Aizemberg (U.P.C.N.)
- Sra. Patricia Gutiérrez (U.P.C.N.)
- Sr. Hugo Rodríguez (U.P.C.N.)
- Sr. Patricia Rudel (A.T.E.)

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

II. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: (Para ambos cargos)

Dejar establecido que los interesados deberán aclarar debidamente para qué cargo se inscriben, en caso de que sea para ambos cargos, sólo deberán hacer una presentación de los antecedentes.

Los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación - por ante la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, sita en calle Pte. Illia Nº 1153, 4º Piso, de la ciudad de Santa Fe-, del Formulario de Inscripción que se anexa a la presente, adjuntando el currículum vitae, una copia de las dos primeras hojas del D.N.I. o su equivalente, y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido currículum (ej.: certificados de estudios, diplomas, certificados de cargos o trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Asimismo se deberá presentar copia de decreto o resolución donde conste la actual categoría de revista del postulante y las últimas funciones asignadas.

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de circuito o escribanos públicos, y toda certificación deberá estar extendida por autoridad competente, bajo apercibimiento de considerar inválida la presentación, acorde con lo normado por el Artículo 100º, Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo Nº 2695/83, modificado por Decreto Nº 1729/09 (Régimen de Concursos).

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del

sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Se emitirá una constancia de inscripción en la que se consignará fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

### III. ETAPAS DE EVALUACIÓN:

- a) Evaluación de Antecedentes.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación de Personalidad
- d) Entrevista Personal

### IV. PONDERACIÓN DE CADA ETAPA

Evaluación de Antecedentes	30%
Evaluación Técnica	40%
Evaluación de Personalidad	20%
Entrevista Personal	10%
Total	100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que revista el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

### V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se deja establecido, respecto del presente cronograma, que los plazos y actividades determinados por el mismo se contabilizarán y realizarán exclusivamente dentro del período determinado por el Artículo 87°, in fine, del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83, no computándose a ningún efecto los meses de enero y febrero.

1. Difusión: diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación fehaciente de la Resolución de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Período de inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión, y hasta cinco (5) días hábiles después de su finalización, desde el día 14 de junio hasta el día 5 de julio de 2010, en el horario de 08:00 a 12:00 en la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, sita en calle Pte. Illia N° 1153, 4º Piso, de la ciudad de Santa Fe.

3. Evaluación de Antecedentes: Desde el 6 hasta el 16 de julio de 2010. Los resultados de la ponderación de los antecedentes, serán publicados en el sitio Web del Ministerio de Educación y en la cartelería de la Repartición, dentro de los tres (3) días hábiles de cerrado el período de evaluación.

4. Evaluación Técnica: A partir del día 26 de julio de 2010 en la Dirección Provincial de Formación de Recursos Humanos -calle San Jerónimo esquina Amenábar- a las 10:00 Hs.

La publicación en el sitio web de la Provincia y en la cartelería de la Repartición, se tendrá por comunicación suficiente. Los resultados de la evaluación serán publicados a través de los mismos medios, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la última fecha de evaluación prevista. Los postulantes deberán obtener un mínimo de sesenta (60) puntos en esta etapa evaluatoria para poder acceder a las etapas siguientes (Artículo 103° - Decreto N° 1729/09.

5. Evaluación de Personalidad: A partir del día 18 de agosto de 2010 en la Dirección Provincial de Formación de Recursos Humanos -calle San Jerónimo esquina Amenábar- a las 10:00 Hs. La nómina de los postulantes que aprobaren esta instancia, será publicada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la última fecha de entrevista prevista. Los resultados de estos exámenes tienen carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

6. Entrevista Personal: A partir del día 6 de setiembre de 2010 en el Ministerio de Educación, sito en calle Pte Illia N° 1153 -5º Piso- de la ciudad de Santa Fe.

7. Orden de Mérito: El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito, el que será publicado a través de los mismos medios.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a sesenta (60) puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Régimen de Concursos).

S/C            4621        Jun. 8 Jun. 9

---

## **RESOLUCION N° 0636**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"; 31 MAY 2010

VISTO:

El Expediente N° 00401-0197247-7 del registro del Ministerio de Educación, en cuyas actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Director General de Planificación y Coordinación de Proyectos -Categoría 09 del Agrupamiento Administrativo de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se encuentra comprendido en los lineamientos consensuados en el Acta Acuerdo N° 005/09, de la Comisión Paritaria Central, y se realiza en cumplimiento del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial - Decreto Acuerdo N° 2695/83;

Que la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la Jurisdicción ha realizado la correspondiente descripción del puesto a cubrir, determinando su categoría y agrupamiento y el perfil solicitado;

Que como se desprende de tales actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos - contables previos a tales fines;

Que asimismo, se les ha otorgado la participación, que por la normativa vigente - Ley N° 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, a los representantes de la Unión

del Personal Civil de la Nación y de la Asociación Trabajadores del Estado;

Que la composición del Jurado para todos los cargos obedece a lo ordenado por el artículo 94º del Decreto Acuerdo N° 2695/83 - modificado por el Decreto N° 1729/09, tratándose de un cargo correspondiente a las máximas categorías de la citada Unidad de Organización;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 87º in fine del Régimen de Concursos citado;

Que corresponde encuadrar la gestión en las previsiones del Artículo 5º del Decreto N° 1729/09;

Atento a ello;

#### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

1º) - Convocar a concurso interno, para la cobertura del cargo de Director General de Planificación y Coordinación de Proyectos - Categoría 09 - Agrupamiento Administrativo de esta Jurisdicción.

2º) - El Concurso Interno se realizará de acuerdo con lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (Artículo 4º Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II - Artículo 102º - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09.

3º) - Aprobar la descripción del puesto de trabajo y el perfil pretendido para el cargo, que como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

4º) - Aprobar: la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de evaluación, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, que se detallan en el Anexo II de este decisorio.

5º) - Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º del texto actualizado del Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

LIC. ELIDA RASINO  
MINISTRA DE EDUCACION

#### ANEXO I de la Resolución N° 0636

Jurisdicción: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Cargo a cubrir: DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS - CATEGORÍA 09 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

#### I. MISIONES DEL PUESTO:

Entender en la planificación, seguimiento y evaluación de los proyectos que desarrolle el Ministerio de Educación.

#### II. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

1. Planificar estableciendo tareas, plazos, recursos técnicos, administrativos y financieros de aquellos proyectos que la Subsecretaría de Coordinación Técnica y

Administrativa establezca como estratégicos para mejorar la gestión técnica y administrativa del Ministerio de Educación.

2. Asistir a la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa en la ejecución y seguimiento de los proyectos mencionados en el punto anterior.

3. Intervenir en el diseño y análisis de toda propuesta de modificación, ampliación o reestructuración de puestos de trabajo de las áreas o dependencias del Ministerio de Educación.

4. Intervenir en el diseño, implementación y monitoreo de programas que propendan a mejorar los servicios del Ministerio de Educación, como así también en aquellos que fomenten la transparencia y accesibilidad con la gestión.

5. Entender en el diseño e implementación de las políticas de capacitación para el personal civil del Ministerio de Educación.

6. Identificar y proponer el rediseño de procesos técnicos y administrativos críticos de la Jurisdicción, buscando mayor eficiencia en accesibilidad, tiempos de respuesta y satisfacción del ciudadano.

7. Intervenir en los procedimientos de normalización de todos los procesos y estructuras orgánicas para dar sustento a los rediseños aprobados.

### III. PERFIL PRETENDIDO:

#### 1) Formación Académica y/o Experiencia:

§ Título Universitario, preferentemente en Ciencias de la Administración, Ciencias Económicas o Ingeniería en Sistemas.

§ Título de postgrado en áreas disciplinares de las ciencias administrativas - con nivel de diplomatura, especialización, Maestría o Doctorado- (no excluyente).

§ Experiencia comprobada en reingeniería de procesos e implementación de procesos informáticos y administrativos en ámbito público - (no excluyente).

§ Experiencia comprobada en la planificación y ejecución de proyectos en la administración pública - (no excluyente).

#### 2) Formación Particular:

a) Capacitación en herramientas para planificar proyectos: Projet y similares.

b) Conocimientos en herramientas para la documentación de procesos administrativos.

Normas de estandarización para la documentación.

c) Conocimiento General de la normativa general de:

De la Organización del Ministerio de Educación:

§ Orgánica del Ministerio de Educación Decreto N° 94/08 y sus modificatorias.

§ Nueva Ley de Educación.

Del Trámite y Gestión:

§ Decreto Acuerdo N° 10.204/58 - Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.

§ Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su reglamentación y Decreto N° 1757/56 - Ley de Contabilidad en lo que fuera aplicable.

§ Decretos Acuerdo Nros. 3879/68, 916/08 y modificatorios - Delegación de facultades.

d) Conocimientos técnicos necesarios:

§ Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.

§ Conocimiento amplio del funcionamiento del Ministerio de Educación y su interacción entra áreas internas y externas.

§ Conocimientos y experiencia en redacción administrativa.

- § Conocimiento en procedimientos de auditoría y sus nuevas tendencias.
- § Conocimiento y manejo de los Sistemas de Información del Ministerio de Educación (Sistemas de Gestión Escolar - SIGAE WEB - SARH y Sistema de Información Ejecutiva -iSIEME).
- § Conocimientos en Formación y Capacitación en Recursos Humanos.
- § Conocimientos de la normativa laboral de la Administración Pública.
- 3) Características Personales:
  - § Capacidad para proponer y generar de manera permanente procesos de mejora continua. Perfil proactivo.
  - § Capacidad de liderazgo y organización. Habilidad para la selección y formación de grupos de trabajo y para promover la capacitación del personal, en la búsqueda de niveles de excelencia.
  - § Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
  - § Profunda responsabilidad y compromiso.
  - § Integridad, honestidad y ética.
  - § Espíritu crítico, creativo e innovador.
  - § Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.

#### ANEXO II de la Resolución N° 0636

##### I. COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El Jurado para la cobertura del cargo estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente: Sra. Ministra de Educación: Prof. Elida RASINO, o quien oportunamente esta autoridad designe.

Titulares:

Miembros por el Ministerio:

- Sra. Secretaria de Educación, Prof. María Cristina VENTURINI.
- Sra. Subsecretaria de Coordinación Técnica y Administrativa, C.P.N. Griselda FUENTES.
- Sra. Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Despacho, Dra. Graciela MONTES.
- Sr. Director General de Recursos Humanos, Prof. Alejandro Luis GALETTI.

Miembros por Entidades Sindicales:

- Sra. Mónica PAYA (U.P.C.N.).
- Sr. Roberto FRANCUCCI (U.P.C.N.).
- Sr. Alejandro ROMERO (U.P.C.N.).
- Sr. Marcelo DELFOR (A.T.E.).

Suplentes:

Miembros por el Ministerio:

- Sr. Director Provincial del Servicio Provincial de Enseñanza Privada, Prof. Germán FALO.
- Sra. Subsecretaria de Coordinación Pedagógica, Prof. Letizia MENGARELLI.
- Sr. Director Provincial de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Arq. Alejandro DE STEFANO.

- Sr. Secretario Privado, Sr. Roberto BARBIERI.

Miembros por Entidades Sindicales:

- Sr. Pedro AIZEMBERG (U.P.C.N.)
- Sra. Patricia GUTIERREZ (U.P.C.N.)
- Sr. Hugo RODRIGUEZ (U.P.C.N.)
- Sra. Patricia RUDEL (A.T.E.)

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los

integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

## II. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación -por ante la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, sita en calle Pte. Illia Nº 1153, 4º Piso, de la ciudad de Santa Fe-, del Formulario de Inscripción que se anexa a la presente, adjuntando el currículum vitae, una copia de las dos primeras hojas del D.N.I. o su equivalente, y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido currículum (ej.: certificados de estudios, diplomas, certificados de cargos o trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Asimismo se deberá presentar copia de decreto o resolución donde conste la actual categoría de revista del postulante y las últimas funciones asignadas.

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de circuito o escribanos públicos, y toda certificación deberá estar extendida por autoridad competente, bajo apercibimientos de considerar inválida la presentación, acorde lo normado por el Artículo 100, Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo Nº 2695/83, modificado por Decreto Nº 1729/09 (Régimen de Concursos).

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguida de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Se emitirá una constancia de inscripción en la que se consignará fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

## III. ETAPAS DE EVALUACIÓN:

- a) Evaluación de Antecedentes.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación de Personalidad.
- d) Entrevista Personal.

## IV. PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:

Evaluación de Antecedentes	30%
Evaluación Técnica	40%
Evaluación de Personalidad	20%
Entrevista Personal	10%
Total	100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La

dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

#### V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Se deja establecido, respecto del presente cronograma, que los plazos y actividades determinados por el mismo se contabilizarán y realizarán exclusivamente dentro del período determinado por el Artículo 87°, in fine, del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83, no computándose a ningún efecto los meses de enero y febrero.

1. Difusión: 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la publicación fehaciente de la Resolución de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Período de inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión, y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el 7 de junio hasta el 28 de junio de 2010, en el horario de 08:00 a 12:00, en la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, sita en Av. Pte. Illia N° 1153, 4º Piso, de la ciudad de Santa Fe.

3. Evaluación de Antecedentes: desde el 8 hasta el 14 de julio de 2010. Los resultados de la ponderación de los antecedentes, serán publicados en el sitio Web del Ministerio de Educación y en la cartelería de la Repartición, durante 3 (tres) días hábiles.

4. Evaluación Técnica: A partir del 30 de julio de 2010 en la Dirección Provincial de Formación de Recursos Humanos -calle San Jerónimo esquina Amenábar- a las 10.00 hs. La publicación en el sitio web de la Provincia y en la cartelería de la Repartición, se tendrá por comunicación suficiente. Los resultados de la evaluación serán publicados a través de los mismos medios, durante 10 (diez) días hábiles. Los postulantes deberán obtener un mínimo de 60 (sesenta) puntos en esta etapa evaluatoria, para poder acceder a las etapas siguientes (Artículo 103° - Decreto N° 1729/09).

5. Evaluación de Personalidad: A partir del día 23 de agosto de 2010, en la Dirección Provincial de Formación de Recursos Humanos -calle San Jerónimo esquina Amenábar- a las 09:00 hs. La nómina de los postulantes que aprobaran esta instancia, será publicada durante 10 (diez) días hábiles. Los resultados de estos exámenes tienen carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

6. Entrevista Personal: A partir del día 13 de setiembre de 2010 en el Ministerio de Educación, sito en calle Pte. Illia N° 1153 - 5º Piso, de la ciudad de Santa Fe.

7. Orden de Mérito: El Jurado tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles computados a partir de la última Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito, el que será publicado a través de los mismos medios.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 (sesenta) puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Lo establecido en el presente anexo se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Régimen de Concursos).

S/C            4622            Jun. 8 Jun. 9

---

**ADMINISTRACION FEDERAL**

## DE INGRESOS PUBLICOS

### REMATE POR MIRTA ALICIA SCALCO

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos y en ejercicios de las facultades otorgadas por el art. 95 último párrafo de Ley Nº 11.683 y su modificación de la ley 25.239, y decreto 65/2005, se hace saber que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL A.F.I.P. - D.G.I. c/BARRIONUEVO OSCAR CARLOS (C.U.I.T. 20-06066601-7) s/EJECUCION FISCAL (Expte. Nº 24.043 - B.D, Nº 40.135/05), que tramita con intervención del Juzgado Federal Nº "2", a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri (Juez), Secretaria Dr. Luis A Chede, se ha dispuesto que el martillero Mirta Alicia Scalco, con Matrícula Nº 1585-S-109 - CUIT Nº: 27- 5.910.407-7, venda en pública subasta el día: 18 de junio del 2010 a las 10.30 hs. o el siguiente día hábil a la misma hora, lugar y condiciones, si aquél resultare inhábil, en la Sala del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno Nº 1546, de la ciudad de Rosario, el 50% indiviso de los siguientes bienes inmuebles: Dos lotes de terreno baldíos, situada en la zona suburbana de Funes, Departamento Rosario, de esta Provincia, con lo alambrado y clavado, designado como lotes "29 A y 29 B" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Juan José Stecca, archivado bajo el Nº 73.623 año 1973, a saber: Primero: El Lote Veintinueve A, ubicado en al esquina que mira al Sur y al Oeste, formada por dos calles Públicas, se compone de 22 metros de frente al Oeste por 39,08 metros de fondo y frente al Sud, encerrando una superficie de 859,76 metros cuadrados.- Linda: al Oeste con calle Pública, al Sud con calle Pública, al Este con el lote Veintinueve B, del plano citado y al Norte con parte de propiedad de Osvaldo Mondini y otros.- Segundo; El Lote Veintinueve B, ubicado en una calle Pública, entre dos calles Públicas, a los 39,08 metros de calle Pública hacia el Este, se compone de 39,08 metros de frente al Sud por 22 metros de fondo, encerrando una superficie de 859,76 metros cuadrados, Linda; al Sud con calle Pública, al Norte con parte de propiedad de Osvaldo Mondini y Otros, al Oeste con el lote veintinueve A y al Este con el Lote Veintinueve C ambos del mismo plano citado,- Los descripto en un todo de conformidad con lo que expresa su título.- Inscripto al Tomo: 534 - Folio: 263 - Número: 124.259.- Informa el Registro General de la Propiedad, que el 50% está a nombre de Barrionuevo Oscar Carlos, demandado en autos. Se encuentran registrada las siguientes medidas cautelares: Embargo: 1º) Inscripto al Tomo: 114 E - Folio: 10.173 - Número: 411.069; de fecha: 27/12/2005; Monto: \$ 21.063,16; Autos Fisco Nacional DGI c/Barrionuevo Oscar Carlos s/Ejecución Fiscal (Exp. 24.043/2005); Juzgado Federal Nº 2 de Rosario - El que Ejecuta.- 2º) Inscripto al Tomo; 114 E - Folio: 10.174 - Número; 411.070; de fecha; 27/12/2005; Monto; \$ 21.063,16; Autos Fisco Nacional DGI c/Barrionuevo Oscar Carlos s/Ejecución Fiscal (Exp. 24.043/2005); Juzgado Federal Nº 2 de Rosario - El que Ejecuta.- 3º) Inscripto al Tomo: 115 E - Folio; 2.032 - Número: 327.523; de fecha: 05/04/2006; Monto: \$ 579; Autos caratulados: Municipalidad de Funes c/Barrionuevo Oscar s/Apremio Fiscal (Exp. 15.373/2001); Juzgado Ejecución Civil 2 Nominación de Rosario.- 4) Inscripto al Tomo: 115 E - Folio: 7.335 - Número: 386.924; de fecha: 27/09/2006; Monto: \$ 24.658,35; Autos Fisco Nacional AFIP c/Barrionuevo Oscar Carlos s/Ejecución Fiscal (Exp. 6.001/2000); Juzgado Federal Nº 2 de Rosario.- 5) Inscripto al Tº 115E Fº 7336 Nº 386925 27/09/2006; Monto: \$ 24.658,35; Autos Fisco Nacional AFIP c/Barrionuevo Oscar Carlos s/ej. Fisc. exp. 6001/2000 J.Federal Nº 2 de Rosario.- 6) Inscripto al Tomo; 117 E - Folio: 5.271 - Numero: 384.329; de fecha: 09/09/2008; Monto: \$

7.111,12; Autos Fisco Nacional DGI c/Barrionuevo Oscar Carlos s/Ejecución Fiscal (Exp. 45.154/2004); Juzgado Federal N° 1 de Rosario.- 7) Inscripto al Tomo: 117 E - Folio: 5.272 - Numero: 384.330; de fecha: 09/09/2008; Monto: \$ 7.111,12; Autos Fisco Nacional DGI c/Barrionuevo Oscar Carlos s/Ejecución Fiscal (Exp. 45.154/2004); Juzgado Federal N° 1 de Rosario.- 8) Inscripto al Tomo: 117 E - Folio: 5.679 - Número: 390.433; de fecha: 25/09/2008; Monto: \$ 2.779,87; Autos Fisco Nacional DGI c/Barrionuevo Oscar Carlos s/Ejecución Fiscal (Exp. 28.085/2006); Juzgado Federal N° 2 de Rosario.- 9) Inscripto al Tomo; 117 E - Folio: 5.680 - Numero: 390.434; de fecha; 25/09/2008; Monto; \$ 58.730; Autos Fisco Nacional DGI c/Barrionuevo Oscar Carlos s/Ejecución Fiscal (Exp. 24.043/2005); Juzgado Federal N° 2 de Rosario.- 10) Inscripto al Tomo; 117 E - Folio; 6.607 - Numero: 404.396; de fecha: 05/11/2008; Monto: \$ 158.365,51; Autos Fisco Nacional c/Barrionuevo Oscar Carlos s/Ejecución Fiscal (Exp. 43.010/2003); Juzgado Federal N° 1 de Rosario, 11) Inscripto al Tomo: 117 E - Folio; 6.608 - Número; 404.397; de fecha: 05/11/2008; Monto: \$ 158.365,51; Autos: Fisco Nacional c/Barrionuevo Oscar Carlos s/Ejecución Fiscal (Exp. 43.010/2003); Juzgado Federal N° 1 de Rosario.-12) Inscripto al Tomo; 118 E - Folio; 3.546 - Número: 356.859; de fecha: 31/07/2009; Monto: \$ 94.074,54; Autos Fisco Nacional AFIP c/Barrionuevo Oscar Carlos s/Ejecución Fiscal (Exp. 39.397/2009); Juzgado Federal N° 1 de Rosario.- 13) Inscripto al Tomo: 118 E - Folio: 5.642 - Número: 385.910; de fecha: 04/11/2009; Monto: \$ 1.200,71; Autos Fisco Nacional D.G.I. c/Barrionuevo Oscar Carlos s/Ejecución Fiscal (Exp. 41.003/2008); Juzgado Federal N° 2 de Rosario.- 14) Inscripto al Tomo: 118 E - Folio: 5.643 - Número: 385.911; de fecha: 04/11/2009; Monto: \$ 1.200,71; Autos; Fisco Nacional D.G.I. c/Barrionuevo Oscar Carlos s/Ejecución Fiscal (Exp. 41.003/2008); Juzgado Federal N° 2 de Rosario.- Inhibición: 1) Inscripto al Tomo: 119 I - Folio: 5.669 - Número: 355.648; Monto; \$ 12.043,40; Fecha; 28/06/07; Autos; Fisco Nacional AFIP C/Barrionuevo Oscar Carlos s/Ejecución Fiscal (Exp. 50.173/06); Juz. Federal N° "1".- 2) Inscripto al Tomo: 119 I - Folio; 10.592 - Número; 407.799; Monto: \$ 143.265,51; Fecha; 26/11/07; Autos: Fisco Nacional (DGI) c/Barrionuevo Oscar Carlos s/Ejecución Fiscal (Exp. 43.010/03); Juz. Federal N° 1. Hipoteca: No registra.- El 50% Indiviso de los inmuebles saldrán, a la venta con la Base de \$ 55.611.- A.I.I. de no haber postores por dicha Base. seguidamente en una segunda Subasta con la Retasa del 25% menos \$ 41.719.- como única y última Base.- El que resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio más el 3% de comisión al martillero todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado.- Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta Judicial del Bco. Nación Argentina, si no lo hiciere y no invocare motivos fundados, para obtener la suspensión del plazo, se ordenará una nueva subasta conforme art. 584 CPCN.- Se vende en las condiciones que constan en autos Ocupado.- Los gastos, por Impuestos Tasas, Contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e Impuestos de Transferencia e I.V.A. si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. Para el caso que la compra se efectúe en comisión, el comprador deberá dentro del tercer día de realizada la subasta, indicar el nombre del comitente, en escrito firmado por ambos art. 571 CPCN.- Hágase saber a los ocupantes del inmueble que tres días hábiles, anteriores a la subasta y en las horas hábiles, deberán permitir al martillero actuante mostrar el inmueble a interesados.- Copias de títulos, acta de constatación e informes de deuda, se encuentran en el expediente administrativo presentado en la oficina del Agente Fiscal, sito en calle

San Lorenzo 1626 1° Piso, cinco días antes a la realización de la Subasta para ser revisado por posibles interesados.- Los inmuebles serán exhibido los días 16 y 17 de Junio de 2010, en horarios de 16 a 17 hs. Mayores informes dirigirse a la Martillera Mirta Alicia Scalco, con Tel.: (0341) 447-6115 - Cel.: 155-647255, con domicilio legal en calle E. Zeballos 1870 de esta ciudad.- Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar.- Rosario, 01 de Junio de 2010, Dr. Jorge Gaztañaga.-  
S/C            102217   Jun. 8 Jun. 10

---